

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 1 de 11

**CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
VIRTUAL DE DELEGADOS
FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de conformidad con lo previsto en los artículos 47, 48, 50 y 52 de los Estatutos vigentes y Decreto 962 de 5 de junio de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con los Artículos 47, 48, 50 y 52 del Estatuto vigente, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados hábiles a la Asamblea General Ordinaria virtual de Delegados.
- b. Que es atribución de la Junta Directiva del FEVI decidir y reglamentar el proceder que deberá observarse para la realización de Asamblea General Ordinaria virtual de Delegados y la elección de los mismos.
- c. Que en reunión de Junta Directiva realizada el día veintitrés (23) de febrero de 2023, según Acta No. 403, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria virtual de Delegados,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA.

Convocar a la XLIV Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados del FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS, FEVI, a los delegados elegidos en cada uno de los grupos determinados, a celebrarse el sábado 25 de marzo de 2023 a las 9:00 a.m., por medio virtual a través de la plataforma ZOOM cuyo enlace de acceso será informado previamente con la oportunidad debida, para el ejercicio de sus funciones regulares, de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 2 de 11

ARTÍCULO 2. ASOCIADOS HÁBILES.

Son asociados hábiles los inscritos en el registro social del Fevi, que, a la fecha de la convocatoria no tengan suspendidos sus derechos, se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones para con el FEVI, mantengan su asociación sin interrupción de manera continua y que continúen al día con sus obligaciones al treinta y uno (31) de enero de 2023.

El día veintisiete (27) de febrero de 2023 el Comité de Control Social deberá validar que los delegados elegidos el año anterior continúan asociados sin interrupción y dando cumplimiento a sus obligaciones para con el Fevi. En caso de que alguno de ellos incurra en retiro o incumplimiento de sus obligaciones, se considerará como una posición vacante y deberá procederse a la elección.

ARTÍCULO 3. ASOCIADOS INHÁBILES.

Son asociados inhábiles aquellos que certifique el Comité de Control Social, por no estar al día en sus obligaciones, validación que se realizará a más tardar el día hábil calendario siguiente al de efectuarse la Convocatoria, fecha en la cual se deben publicar los asociados inhábiles simultáneamente en la página de internet del Fevi Sección Asamblea, expedir certificación de inhábiles mediante acta y enviar comunicación acerca de los mismos a cada uno de ellos.

Si se presentara algún reclamo al respecto por las personas incluidas en dicha acta, estas podrán hacer su manifestación dirigiendo comunicación al correo fevi@bancoavvillas.com.co a más tardar el día veintiocho (28) de febrero de 2023 y se dará respuesta por parte del FEVI a más tardar el día primero (01) de marzo de 2023

ARTÍCULO 4. ELECCIÓN DE DELEGADOS.

Con el propósito de que exista participación equitativa de los asociados por parte de los delegados, el número total de delegados será de veintiocho (28), determinado por el número de asociados por grupos, tal como se indica a continuación. Máximo cien (100) asociados por cada delegado.

A enero treinta y uno (31) de 2023 son dos mil seiscientos cuarenta y siete (2.647) asociados hábiles y dividido en cien (100) asociados que puede presentar cada uno, el número total de delegados corresponde a veintiocho (28).

Para efectos de la votación, se requiere que cada delegado obtenga como mínimo veinte (20) votos válidos.

Acorde con el Artículo 50 del Estatuto vigente, los delegados elegidos deben desempeñar sus funciones por un periodo de dos (2) años, razón por la cual los que fueron elegidos para ser delegados a partir de la Asamblea realizada el día doce (12) de marzo de 2022, si continúan activos en el Fevi y reuniendo los requisitos para ser delegados, se desempeñarán nuevamente como delegados en la Asamblea de 2023, quienes quedarán habilitados para postularse de manera inmediata.

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 3 de 11

Quienes en la Asamblea de 2022 ejercieron su segundo año como delegados y culminaron su nombramiento, serán los cupos que se elegirán para desarrollar su primer periodo como delegado en Asamblea de 2023

Por lo que se procede a realizar la elección de los cupos que se deben cubrir para esta Asamblea y que son a la fecha veintiuno (21) delegados, distribuidos por grupos acorde con detalle contenido más adelante.

REQUISITOS DEL PERFIL PARA SER DELEGADO:

- a. Haber conservado su carácter de asociación continuo al Fevi, durante un (1) año o más, a la fecha de la postulación.
- b. No tener suspendidos sus derechos como asociado y encontrarse al día con todas sus obligaciones para con el Fevi.
- c. Haber recibido capacitación sobre Economía Solidaria certificada por una entidad debidamente autorizada durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria o comprometerse a recibirla y a entregar al Fevi el Certificado antes de la realización de la Asamblea.
- d. Comprometerse a continuar siendo promotor del Fevi en el grupo al que representa, a fin de que los demás empleados de la entidad para la cual labora puedan conocer el Portafolio de Ahorros, Créditos, Servicios y Beneficios, que les ofrece su Fondo de Empleados.
- e. Continuar laborando en el mismo grupo para el cual fue elegido, de lo contrario participará si reúne los demás requisitos, por el nuevo grupo al que ahora pertenece.
- f. Que no se encuentre en proceso de retiro del Fevi.
- g. Ejercer su asignación de delegado desde la fecha de elección y para las siguientes dos (2) Asambleas anuales.

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 4 de 11

ASOCIADOS Y DELEGADOS POR GRUPO

Con el propósito de que todos participen a través de los delegados, se establece la agrupación anterior, los cuales deben pertenecer a alguna de las áreas, grupos o entidades que van a representar.

GRUPO	No. ASOCIADOS HÁBILES A ENERO 31 DE 2023	No. DELEGADOS FEBRERO 23 DE 2023	DELEGADOS VIGENTES	DELEGADOS VACANTES
OFICINAS BOGOTÁ, ANEXAS Y STAFF DE ANEXAS	565	6	4	2
OFICINA SUROCCIDENTE, ANEXAS, STAFF DE SUROCCIDENTE Y EDIFICIO BANCO DE OCCIDENTE Y EDIFICIO BANCO DE BOGOTA DE CALI.	256	3	1	2
OFICINAS NOROCCIDENTE, ANEXAS Y STAFF NOROCCIDENTE (INCLUYE SANTANDERES)	331	3	1	2
OFICINAS NORTE Y STAFF NORTE	156	2	1	1
VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES Y TECNOLOGÍA	254	3	0	3
VICEPRESIDENCIA ANALÍTICA Y RIESGO FINANCIERO	137	1	0	1
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA Y UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	119	1	0	1
VICEPRESIDENCIA COMERCIAL BANCA DE PERSONAS, VICEPRESIDENCIA BANCA DE EMPRESAS Y VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO DE NEGOCIOS E INNOVACIÓN	204	2	0	2
PRESIDENCIA, VICEPRESIDENCIA JURÍDICA, DIVISIÓN TALENTO HUMANO, VICEPRESIDENCIA FINANCIERA Y GESTIÓN CORPORATIVA GERENCIA DE EXPERIENCIA DEL CLIENTE	186	2	1	1
ATH	67	1	0	1
GRUPO AVAL, SADINSA, VIGÍAS, BIENES Y COMERCIO, CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS, CORPORACIÓN PUBLICITARIA, FEVI, AVAL DIGITAL LABS, CORPORACIÓN MICROCRÉDITO AVAL, CENTRO COMERCIAL EL EDÉN, ASOCIADOS POR EXTENSIÓN, CARROYA, CTIC	372	4	0	4
TOTAL	2.647	28	8	20

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 5 de 11

ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN DE DELEGADOS.

Aquellos asociados que deseen ser Delegados para cubrir los cupos determinados en el Artículo anterior, deben inscribirse enviando al FEVI, el Formato No.1 disponible en la Sección Asamblea XLIV-2023 de la página de internet www.fevi.com.co y su hoja de vida actualizada Formato No. 2 al correo electrónico de Paola Garzón Fernández (garzonlfp@bancoavvillas.com.co) indicando claramente: nombre completo, documento de identidad, Regional, Área, o Entidad a la que va a representar y número de celular (Formato de Inscripción No. 1 página y Formato de Hoja de Vida No. 2, www.fevi.com.co, Sección Asamblea XLIV-2023).

Recibidos completos los dos (2) documentos arriba mencionados por parte de Paola Garzón Fernández, se tendrá presente la fecha y hora de recibido vía correo electrónico. Si los documentos enviados no están completos, del mismo correo se enviará comunicación inmediatamente informando al interesado, con copia a la Gerencia del Fevi, por cuanto no se radicarán hasta no estar completos, lo cual para ser válido debe hacerse dentro del plazo aquí contemplado para inscripción.

El FEVI recibirá las inscripciones desde el día primero (01) de marzo de 2023 hasta el día seis (06) de marzo de 2023. El día siete (07) de marzo de 2023 se revisará la validez de las inscripciones y el día nueve (09) de marzo de 2023 se publicará en www.fevi.com.co sección Asamblea XLIV-2023 la lista de todos los inscritos que reunieron los requisitos para ser aspirantes a delegados a ocupar los cargos vacantes.

A partir del día diez (10) de marzo de 2023, los asociados hábiles podrán realizar su elección por el candidato de su grupo que desean los represente en la Asamblea como delegado. Esta votación se hará hasta el día catorce (14) de marzo de 2023

Esta votación se hará ingresando al enlace que será remitido por correo electrónico a cada asociado hábil el día nueve (09) de marzo de 2023, junto con un instructivo para las votaciones. Este enlace estará habilitado para votación desde el 10 de marzo de 2023 desde las 6:00 a.m., hasta el día 14 de marzo de 2023 a las 06: 00 p.m., al cierre de las votaciones automáticamente se hará cierre de la plataforma de votaciones. El día quince (15) de marzo de 2023 se recibirá informe de los resultados de las votaciones con la certificación de participantes que votaron, hora, fecha, resultados de las votaciones obtenidas por cada candidato a delegado.

Características de la plataforma para votación: Responde a una plataforma con todos los protocolos de seguridad. Respaldo con servidores de información en la nube privada de IBM y cumple con los Firewall. De igual manera, es una plataforma con Backup de la información, disponibilidad (redundancia de servidores) y trazabilidad.

El día quince (15) de marzo de 2023, el FEVI hará la validación de la votación, precisando que la plataforma de votación solo permite recibir una sola votación por cada delegado por lo cual se garantiza que no puede haber votos de una misma persona por dos o más delegados. En la plataforma dispuesta para la votación pueden votar todos los asociados activos que se encuentren hábiles. La lista de inhábiles a la fecha de esta Convocatoria, la encuentra publicada en la página del Fevi, www.fevi.com.co Sección Asamblea XLIV-2023.

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 6 de 11

En caso de recibir menos votos de los requeridos que son mínimo veinte (20) por cada delegado, no podrá tenerse en cuenta este delegado, pero inmediatamente tendrá derecho a asistir un aspirante a delegado de cualquier otro grupo que, habiendo ya reunido el número asignado de delegados para ese grupo según este documento, haya reunido también veinte (20) votos o más sin importar a qué grupo represente (el que en su orden mayor votación tenga).

Si se presenta empate se definirá por el primero que haya registrado su inscripción en el FEVI, lo cual se podrá validar con la fecha y hora del correo electrónico dirigido a Paola Garzón Fernández (garzonfp@bancoavillas.com.co), y que venga completo.

El día dieciséis (16) de marzo de 2023 el Comité de Control Social, mediante un representante del mismo, procederá a verificar el conteo hecho por el FEVI y el día diecisiete (17) de marzo de 2023, se publicará en la página de Internet del FEVI www.fevi.com.co, Sección Asamblea XLIV-2023, en las oficinas del FEVI Y mediante correo electrónico, los nombres de las personas que fueron elegidas y las que continúan vigentes para ocupar el número de delegados por cada grupo.

El FEVI pondrá a disposición de los delegados vigentes y elegidos el Curso Básico de Economía Solidaria en modalidad virtual, a partir del diecisiete (17) de marzo de 2023 y hasta el veintidós (22) de marzo de 2023 y serán certificados sobre la misma, por parte de la Asociación Nacional de Fondos de Empleados ANALFE. Es importante recordar que todos los delegados deberán realizarlo con carácter obligatorio, así como quienes suplan a los elegidos por motivo de retiro u otro válido, para lo cual una vez elegidos se le asignará el ingreso correspondiente a la página virtual y deberán enviar el certificado respectivo una vez culminado, a más tardar el día veintitrés (23) de marzo de 2023 al correo electrónico de Paola Garzón Fernández (garzonfp@bancoavillas.com.co)

ARTÍCULO 6. ORDEN DEL DÍA.

El Orden del Día para desarrollar en la XLIV Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados es:

1. Verificación del quórum.
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
3. Instalación de la XLIV Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados
4. Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del Reglamento de la XLIV Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados
6. Informe de la Comisión de Revisión del Acta de la XLIII Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados
7. Elección de comisiones para:
 - a. Revisión y aprobación del Acta de la XLIV Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados.
 - b. Verificación de escrutinios, proposiciones y recomendaciones.
8. Presentación de informes:
 - a. Informe de la Junta Directiva y Representante Legal

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 7 de 11

- b. Informes de Comités de Orden Legal:
 - ✓ Comité de Control Social
 - ✓ Comité de Riesgo Integral
 - ✓ Comité de Apelaciones.
- 9. Dictamen de la Revisoría Fiscal.
- 10. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2022, informes complementarios y demás documentos de ley.
- 11. Presentación y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
- 12. Elecciones
 - a. Elección Comité de Apelaciones marzo 2023 – febrero 2024
 - b. Elección del Revisor Fiscal y designación de honorarios marzo 2023 – febrero 2024
- 13. Propositiones y recomendaciones.
- 14. Clausura de la Asamblea.

ARTÍCULO 7. QUÓRUM.

El quórum de la Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados para deliberar y adoptar decisiones válidas lo constituye la asistencia de por lo menos del cincuenta por ciento (50%) de los Delegados vigentes y elegidos.

Si una hora después de la hora señalada en la citación no se hubiere logrado la asistencia virtual del total de los Delegados, la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con cualquier número de Delegados asistentes.

Una vez constituido el quórum no se entenderá desintegrado por retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo de por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los Delegados vigentes y elegidos.

Siempre que se realicen elecciones, deberá verificarse el quórum y suscribir el soporte respectivo por parte de la Comisión Elegida para tal fin en el momento del desarrollo del punto correspondiente a la elección pertinente.

ARTÍCULO 8. DECISIONES.

Se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los delegados presentes: imposición de contribuciones obligatorias para los asociados, fijación de aportes extraordinarios y reforma de estatutos requiriendo el voto favorable del setenta por ciento (70%) de los delegados presentes.

ARTÍCULO 9. INSTALACIÓN.

Verificado el quórum, la Asamblea será instalada por el Presidente de la Junta Directiva o en su defecto por el Vicepresidente o cualquier otro miembro de ésta.

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 8 de 11

ARTÍCULO 10. MESA DIRECTIVA.

La Asamblea nombrará de su seno un Presidente, Vicepresidente y Secretario que podrán ser los mismos de la Junta Directiva o los que designe la Asamblea, quienes ejercerán sus funciones inmediatamente.

ARTÍCULO 11. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

El Presidente dirigirá la Asamblea, hará cumplir el Orden del Día, concederá el uso de la palabra en el orden que sea solicitada, evitará que las discusiones se salgan del tema que se esté tratando y para la cual fue convocada la Asamblea y someterá a decisión de la Asamblea los temas que lo requieran.

Firmará el Acta de la Asamblea con el Secretario y la Comisión de Revisión y aprobación del Acta y el Representante Legal, por tratarse de una Asamblea Virtual.

ARTÍCULO 12. FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA.

Reemplazará al presidente en sus ausencias transitorias o definitivas o cuando este lo solicite.

ARTÍCULO 13. FUNCIONES DEL SECRETARIO.

Es función del Secretario dar lectura al Orden del Día, al Reglamento y a los diversos documentos que la Presidencia solicite, debe tomar nota de lo que requiera para la elaboración del Acta, soportada en la grabación de la misma y suscribir el acta junto con Presidente y Representante Legal y la Comisión de Verificación del Acta.

ARTÍCULO 14. INTERVENCIONES.

Podrán intervenir en las deliberaciones de la Asamblea, los delegados que estén registrados en la plataforma destinada para desarrollar la Asamblea mediante el enlace informado.

Cada intervención será concedida por el Presidente de la Asamblea en orden de solicitud, utilizando la opción del chat, opción disponible en el Botón Participantes del Menú Principal de la Plataforma ZOOM, siempre y cuando correspondan al tema que se está tratando en cada punto. Cada delegado tendrá derecho a dos (2) intervenciones de máximo dos (2) minutos cada una sobre el mismo tema.

El Presidente de la Asamblea a su consideración, y si es necesario, podrá ampliar ese tiempo.

Podrán participar en las deliberaciones y votaciones los Delegados debidamente acreditados. De igual forma podrán participar en las deliberaciones los miembros de Junta Directiva, Comité de Control Social, Representante Legal y Revisor Fiscal. En todo caso el Presidente podrá conceder el uso de la palabra a las personas que considere necesario para dar ilustración o aclaración en los temas a desarrollar.

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 9 de 11

ARTÍCULO 15. VOZ Y VOTO.

A cada Delegado le corresponderá un solo voto y para elegir Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal deberá votar por el total de cupos que los conforman así alguno(os) de ellos sean en blanco.

Las votaciones se harán mediante la plataforma dispuesta, a través de un link que se compartirá en cada momento de votación mediante el chat de la Plataforma ZOOM y se dispondrá de dos (2) minutos para realizar la votación.

Podrán participar con voz los miembros de la Junta Directiva y del Comité de Control Social, el Representante Legal, el Revisor Fiscal y los invitados especiales y a quienes la Presidencia de la Asamblea, les conceda este derecho.

ARTÍCULO 16. DECISIONES.

Las decisiones se adoptarán con el voto favorable de la mayoría absoluta de los delegados presentes, es decir el cincuenta y uno por ciento (51%) como mínimo.

ARTÍCULO 17. RECESOS.

El Presidente de la Asamblea podrá decretar recesos por un término prudencial, en caso de ser necesario.

ARTÍCULO 18. CONSTANCIA DE LA CONTINUIDAD O PRESENCIA DEL QUÓRUM NECESARIO.

En el Acta de Asamblea, el Representante Legal deberá dejar constancia de la continuidad o presencia del quórum necesario previsto en la norma, durante toda la reunión.

ARTÍCULO 19. ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE COMISIONES.

Con el fin de dar agilidad al desarrollo de la reunión, se elegirán por postulación voluntaria o por votación las siguientes comisiones cada una de ellas conformada por los delegados asistentes a la reunión:

- a) Para redactar y aprobar el contenido del Acta de la reunión presentándola máximo el día tres (03) de abril de 2023, dos (2) delegados.
- b) Para certificar la votación de los votos de las diferentes elecciones que se harán en el transcurso de la reunión tres (3) delegados. Validación que se hará mediante link asignado por chat de la Plataforma ZOOM, a los integrantes de la Comisión elegida en cada momento de votación.

Esta última Comisión presentará ante la Asamblea el resultado de su gestión en el momento oportuno o el establecido por la Asamblea para cada votación.

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 10 de 11

ARTÍCULO 20. ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL Y DESIGNACIÓN DE HONORARIOS

1. Compete a la Junta Directiva, proponer a la Asamblea General, como mínimo dos (2) candidatos para la Revisoría Fiscal, previo estudio de sus propuestas.
2. El procedimiento previsto no excluye la presentación de un único aspirante y su designación deberá ser por mayoría absoluta.
3. Corresponde a los delegados a la Asamblea mediante votación la designación o ratificación de la revisoría fiscal y sus honorarios.
4. Quien sea elegido debe cumplir al momento de su elección y durante su permanencia, los requisitos contemplados en los Estatutos como son:

REQUISITOS PARA SER ELEGIDO REVISOR FISCAL.

- a. No haber sido sancionado por las entidades estatales que ejercen el control, inspección y vigilancia sobre las entidades públicas, privadas y organizaciones de Economía Solidaria.
- b. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente o anteriormente removido del cargo en una organización de Economía Solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato o con ocasión del ordenamiento de medidas de prevención.
- c. Tener experiencia comprobada de mínimo tres (3) años en el cargo de Revisoría Fiscal en entidades de Economía Solidaria.
- d. Acreditar formación, debidamente certificada, sobre Economía Solidaria y específicamente sobre Administración de Riesgos, para lo cual deberá aportar: 1) Certificación de Curso e-learning de la UIAF en el módulo general y 2) Certificado de capacitación en materia de riesgos que incluya el módulo LAFT con una duración no inferior a noventa (90) horas, expedida por entidad de educación superior. Así mismo se debe certificar formación de entidad autorizada sobre SGSST.
- e. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales, expedidos por Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la Nación y Junta Central de Contadores.
- f. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.
- g. Suscribir acuerdo de confidencialidad y de manejo de la información dentro de los treinta (30) días siguientes a su elección.

Adicionalmente la Junta para la presentación de Revisoría Fiscal, tendrá en cuenta experiencia, referencias, entre otros aspectos, que proporcionen la mayor certeza sobre la idoneidad de quien ocupe esta posición y tendrá en cuenta lo contemplado en el Estatuto.

	CONVOCATORIA Y REGLAMENTO DE LA XLIV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA VIRTUAL DE DELEGADOS FONDO DE EMPLEADOS AV VILLAS FEVI	CÓDIGO: SIGC-RLI-022
		VERSIÓN: 044
		FECHA: 02/16/2023
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD		PÁGINA: 11 de 11

ARTÍCULO 21. PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

Con el propósito de generar participación para hacer proposiciones y recomendaciones por parte de los asociados, en la presente Asamblea, desde el momento de la publicación de esta convocatoria hasta el diecisiete (17) de marzo de 2023, el Fevi recibirá las proposiciones o recomendaciones presentadas por los asociados a los delegados elegidos, quienes las enviarán al correo electrónico de William Eduardo Valderrama Delgadillo (valderramaw@bancoavillas.com.co), con copia al correo de Paola Garzón Fernández (garzonlfp@bancoavillas.com.co).

Teniendo en cuenta que es una propuesta o recomendación para la Asamblea, debe relacionarse el Nombre, Cédula, Área, Regional o Entidad de quien la envía. (Formato No. 7, en la Página Web www.fevi.com.co, Sección Asamblea XLIV 2023)

Sin embargo, si posterior a la consolidación, hasta dos (2) días hábiles hasta las 6: 00 p.m., resultare alguna nueva proposición igualmente será recibida y se adicionará en el punto correspondiente al momento de realización de Asamblea.

Si se reiteran proposiciones o recomendaciones que por razones legales o de prevención de riesgo no puedan ser atendidas, la Gerencia del Fevi enviará a quienes sean elegidos Delegados, una vez publicada la elección y consolidadas dichas proposiciones o recomendaciones, explicación respectiva.

Lo anterior a fin de reforzar el conocimiento de quienes vienen como Delegados y así en su alcance de ser gestores antes sus representados se les facilite suministrar aclaraciones pertinentes.

ARTÍCULO 22. LIBROS Y DOCUMENTOS.

Los libros, Estados Financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados a partir del día tres (03) de marzo de 2023 en la página web del FEVI.

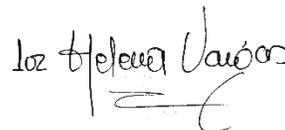
ARTÍCULO 23. VIGENCIA.

La presente Convocatoria y Reglamento de la XLIV Asamblea General Ordinaria Virtual de Delegados, ha sido aprobado por la Junta Directiva en Acta 403, de su reunión extraordinaria del veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023) y rige a partir de su aprobación.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2023.



JOHN BERNARDO CARABALLO MENDOZA
Presidente



LUZ HELENA VARGAS LUNA
Secretaria